

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS FEDERALES PROVENIENTES DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES "FISE", COMPONENTE DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL "FAIS", CORRESPONDIENTES AL RAMO GENERAL 33, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE TLAXCALA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL C.P. DAVID ÁLVAREZ OCHOA QUIEN ES ASISTIDO POR LA C.P. ADELA ÁGUILA FERNÁNDEZ, DIRECTORA DE PRESUPUESTO Y LA LIC. MARÍA DEL MAR MENDIETA GONZÁLEZ, DIRECTORA JURÍDICA; Y POR LA OTRA, LA SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA, REPRESENTADA POR SU TITULAR LIC. DAVID GUERRERO TAPIA, ASISTIDO POR EL ARQ. ALEJANDRO PALMA RODRÍGUEZ, DIRECTOR DE VIVIENDA, Y EL CONTADOR JOSÉ TORRES GARCÍA, DIRECTOR ADMINISTRATIVO, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SOTyV"; A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA SECRETARÍA", QUE:

I.1. ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ENCARGADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL, ASÍ COMO DE DIRIGIR, COORDINAR, CONTROLAR Y EVALUAR LA POLÍTICA EN MATERIA FISCAL, PRESUPUESTARIA, FINANCIERA Y DE DEUDA PÚBLICA DEL ESTADO..

I.2. EL SECRETARIO DE FINANZAS, ESTÁ FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18, 34, FRACCIÓN III; 39 Y 40 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA; 5, 6 Y 12 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE TLAXCALA.

I.3. EL DIRECTOR DE PRESUPUESTO Y LA DIRECTORA JURÍDICA, ASISTEN EN LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 7, 8 FRACCIONES II Y V; 9, 10, 13, 14, 21 Y 24 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE TLAXCALA.

I.4. PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO OFICIAL EL UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, NÚMERO 3, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 90000, TLAXCALA, TLAXCALA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GET850101110.

II. DECLARA "LA SOTyV", QUE:

II.1 LA SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA ES UNA DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, ENCARGADA DE ESTABLECER LA POLÍTICA ESTATAL DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, EN COORDINACIÓN CON LAS DEMÁS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA.

II.2 EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA, ESTÁ FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18, 34, FRACCIÓN III; DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA; 8, 9, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA DEL ESTADO DE TLAXCALA.

II.3. EL DIRECTOR DE VIVIENDA Y EL JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, ASISTEN EN LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 5 FRACCIONES IV Y V, 6, 19, 18 Y 20 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA DEL ESTADO DE TLAXCALA.

II.4 PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE XOCHIQUETZALLI, ESQUINA CON AVENIDA OCOTLÁN (10.39 KM), SAN GABRIEL CUAUTLA, TLAXCALA.

III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1 LA GOBERNADORA DEL ESTADO DE TLAXCALA ES LA TITULAR DE TODAS LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES DEL PODER EJECUTIVO, LAS CUALES, POR RAZONES DE DIVISIÓN DE TRABAJO, PUEDE ENCOMENDAR A OTROS SERVIDORES PÚBLICOS, COMO LO SEÑALAN LOS ARTÍCULOS 57 Y 70 FRACCIONES XXX Y XXXVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA.

III.2 QUE CON FECHA 18 DE FEBRERO DEL AÑO 2025 SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER A LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS LA DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN PARA LA MINISTRACIÓN DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 2025, DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES A LOS RAMOS 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS Y 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, EN EL CUAL SE SEÑALA QUE AL ESTADO DE TLAXCALA, LE CORRESPONDE UN IMPORTE DE **\$158,793,504.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES, SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.)** DE LOS RECURSOS DEL FISE 2025.

III.3 TIENEN INTERÉS EN CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO PARA DISMINUIR EL REZAGO SOCIAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA, REALIZANDO ACCIONES PARA LAS FAMILIAS TLAXCALTECAS.

III.4 RECONOCEN LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD JURÍDICA CON LA QUE SE OSTENTAN, ASÍ COMO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, POR LO QUE SE COMPROMETEN A CUMPLIR LO QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES PARA LA COLABORACIÓN, CONFORME A LAS CUALES **"LA SECRETARÍA"** TRANSFERIRÁ A **"LA SOTyV"** RECURSOS DEL **"FISE"** CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2025, HASTA POR LA CANTIDAD DE **\$57,832,595.00 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, PARA QUE LOS DESTINE A LA EJECUCIÓN DE ACCIONES QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO DE LOS INDICADORES DE POBREZA Y REZAGO SOCIAL, CON BASE EN LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, QUE PREVIA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE VALIDE **"LA SOTyV"**.

SEGUNDA. - DE LAS OBLIGACIONES DE "LAS PARTES".

I. **"LA SOTyV"** SE OBLIGA, DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA A LO SIGUIENTE:

A) PROGRAMAR, EJERCER, SUPERVISAR Y COMPROBAR, LOS RECURSOS FEDERALES DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, PUBLICADOS EL 24 DE FEBRERO DEL 2025, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN ADELANTE **"LOS LINEAMIENTOS"**, Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

B) DESTINAR LOS RECURSOS TRANSFERIDOS EXCLUSIVAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, PREVIA VALIDACIÓN POR LA INSTANCIA COMPETENTE, ASÍ COMO DAR LA DEBIDA SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS MISMAS.

C) DESTINAR LOS REMANENTES Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS QUE SE GENEREN, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE AL AUMENTO DE METAS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SIEMPRE Y CUANDO LA NATURALEZA DE LOS MISMOS LO PERMITA, PARA LO CUAL DEBERÁN ESTAR VINCULADOS A COMPROMISOS Y OBLIGACIONES FORMALES DE PAGO DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN, OBLIGÁNDOSE, EN SU CASO, A ESTABLECER CON LA DEBIDA OPORTUNIDAD LOS CANALES DE COMUNICACIÓN NECESARIOS CON **"LA SECRETARÍA"** PARA REINTEGRAR LOS RECURSOS REMANENTES Y

RENDIMIENTOS QUE NO SEAN EJERCIDOS EN TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

D) REALIZAR LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES PROYECTADAS, CUYO PLAZO DE EJECUCIÓN EN NINGÚN CASO SERÁ POSTERIOR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

E) INTEGRAR LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS.

F) RESGUARDAR LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO, LA CUAL DEBERÁ CANCELARSE CON LA LEYENDA "OPERADO", IDENTIFICÁNDOSE CON EL NOMBRE DEL FONDO, PROGRAMA O CONVENIO DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS Y EL EJERCICIO AL QUE CORRESPONDE, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN II, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, Y DEMÁS REQUISITOS FISCALES.

G) INFORMAR A "**LA SECRETARÍA**" SOBRE LA CONCLUSIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DEL "**FISE**".

H) CONTAR CON LOS PERMISOS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES VIGENTES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

I) ASEGURAR A LAS INSTANCIAS DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN COMPETENTES DE LOS PODERES EJECUTIVO Y LEGISLATIVO, FEDERAL Y LOCAL, EL TOTAL ACCESO A LA INFORMACIÓN DOCUMENTAL, CONTABLE Y DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE RELACIONADA CON LOS RECURSOS OTORGADOS, ASÍ COMO ATENDER LOS REQUERIMIENTOS HECHOS POR LAS MISMAS.

J) FORMALIZAR EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN CON LOS BENEFICIARIOS, EN LA QUE SE ENTREGUEN TOTALMENTE CONCLUIDAS LAS ACCIONES Y REMITIR COPIA CERTIFICADA A "**LA SECRETARÍA**".

K) REPORTAR TRIMESTRALMENTE LA PLANEACIÓN DE LOS RECURSOS EN LA MATRIZ DE INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL "LA MIDS", A MÁS TARDAR DIEZ DÍAS NATURALES ANTES DE CONCLUIR EL TRIMESTRE, A EFECTO DE QUE SE PUEDAN REPORTAR LOS AVANCES DE LOS PROYECTOS EN EL SISTEMA DE FORMATO ÚNICO "SFU", MISMOS QUE DEBERÁN ESTAR REGISTRADOS PREVIAMENTE EN "LA MIDS".

L) REPORTAR LA TOTALIDAD DE PROYECTOS A REALIZAR CON LOS RECURSOS TRANSFERIDOS Y, EN SU CASO, RENDIMIENTOS GENERADOS EN "LA MIDS", A MÁS TARDAR EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2025.

M) REPORTAR TRIMESTRALMENTE LA INFORMACIÓN SOBRE EL USO DE LOS RECURSOS DEL "**FISE**" EN EL SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "SRFT", CORRESPONDIENTE A LA GESTIÓN DE PROYECTOS

EJECUTADOS POR **"LA SOTYV"**, ASÍ COMO AQUELLA A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 33, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, RELACIONADA CON LAS OBRAS FINANCIADAS CON RECURSOS PROVENIENTES DEL **"FAIS"**, EN LOS TÉRMINOS QUE DISPONGA LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DENTRO DEL PLAZO A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 48, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA CITADA LEY.

DICHO REPORTE, SE DEBERÁ REALIZAR CON BASE A LA INFORMACIÓN DE **"LA MIDS"**, QUE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO INCORPORE EN EL **"SRFT"**, DE CONFORMIDAD CON LAS RESPONSABILIDADES DE LOS GOBIERNOS LOCALES.

N) INFORMAR A LA POBLACIÓN SOBRE LA CONCLUSIÓN DE LA ACCIÓN REALIZADA CON LA COLOCACIÓN DE UNA PLACA EN UN LUGAR VISIBLE QUE HAGA ALUSIÓN AL PROGRAMA SOCIAL.

O) CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE, EN SU CARÁCTER DE INSTANCIA EJECUTORA DE RECURSOS FEDERALES DEL **"FAIS"** LE CORRESPONDEN, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, **"LOS LINEAMIENTOS"**, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

II. **"LA SECRETARÍA"** SE OBLIGA A:

A) ASIGNAR A **"LA SOTYV"** LOS RECURSOS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

B) ESTABLECER LOS VÍNCULOS DE COMUNICACIÓN, A EFECTO DE PROPORCIONAR A **"LA SOTYV"** EL ACCESO A LOS SISTEMAS Y/O PLATAFORMAS NECESARIAS QUE PERMITAN CUMPLIR A CABALIDAD CON LAS OBLIGACIONES INHERENTES AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL **"FISE"**.

TERCERA. - DE LOS GASTOS INDIRECTOS.- ESTE CONCEPTO DEBERÁ SER PLANEADO Y EJERCIDO DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA, Y LO PREVISTO EN EL NUMERAL 2.9 DE **"LOS LINEAMIENTOS"**, QUE SEÑALA QUE LOS GOBIERNOS LOCALES PODRÁN DESTINAR UNA PARTE PROPORCIONAL EQUIVALENTE HASTA EL 3% DE LOS RECURSOS ASIGNADOS **"FISE"**, PARA SER APLICADOS COMO GASTOS INDIRECTOS, QUE EN EL CASO PARTICULAR PARA **"LA SOTYV"** ASCIENDEN ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A LA CANTIDAD DE **\$1,218,030.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL TREINTA PESOS 00/100 M.N.)** PARA LA VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS Y ACCIONES QUE SE REALICEN, ASÍ COMO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS, CONFORME A LAS ACCIONES QUE SE SEÑALAN EN EL MANUAL DE OPERACIÓN **"MIDS"**.

PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS, SE DEBERÁ OBSERVAR EL CONCEPTO DE GASTO Y PARTIDAS PREVISTAS EN EL MANUAL DE OPERACIÓN "MIDS" Y SUJETARSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN MATERIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.

CUARTA. - DE LA SUPERVISIÓN. "LA SOTyV" EN SU CARÁCTER DE INSTANCIA EJECUTORA DE LOS RECURSOS, SE OBLIGA A SUPERVISAR, QUE LOS RECURSOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SEAN EJERCIDOS CONFORME AL PRESENTE CONVENIO, "LOS LINEAMIENTOS" Y LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

QUINTA. - "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A CUMPLIR CON LAS DEMÁS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

SEXTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ DARSE POR TERMINADO DE MANERA ANTICIPADA, CUANDO SE PRESENTE ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS:

- a) POR ACUERDO DE "LAS PARTES";
- b) POR RESCISIÓN, SIENDO LAS CAUSAS DE LA MISMA LAS SIGUIENTES:
 - a. QUE "LA SOTyV" DESTINE LOS RECURSOS OBJETO DEL PRESENTE A FINES DISTINTOS EN LOS ESTABLECIDOS;
 - b. QUE "LAS PARTES" INCUMPLAN LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONVENIO.
- c) POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.

EN CASO DE RESCISIÓN "LA SOTyV" SE OBLIGA A REINTEGRAR A "LA SECRETARÍA" EL MONTO TOTAL QUE HAYA RECIBIDO EN EL MARCO DEL PRESENTE, ASÍ COMO LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS.

SÉPTIMA. - MODIFICACIONES. EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO DE COMÚN ACUERDO ENTRE "LAS PARTES". LAS MODIFICACIONES O ADICIONES DEBERÁN CONSTAR POR ESCRITO, MEDIANTE EL RESPECTIVO CONVENIO MODIFICATORIO, Y SURTIRÁN EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN.

ASIMISMO, LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO QUE NO SE ENCUENTREN EXPRESAMENTE PREVISTOS EN ESTAS CLÁUSULAS, SERÁN RESUELTOS DE COMÚN ACUERDO ENTRE "LAS PARTES", Y LAS DECISIONES QUE SE TOMEN EN ESTE SENTIDO, DEBERÁN HACERSE POR ESCRITO, ANEXANDO DICHAS DETERMINACIONES COMO PARTES INTEGRANTES DEL MISMO.

OCTAVA. - PERSONAS RESPONSABLES DE LA IMPLEMENTACIÓN. LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE

INSTRUMENTO JURÍDICO, EN EL RESPECTIVO ÁMBITO DE SU COMPETENCIA,
SON:

POR "LA SECRETARÍA":

NOMBRE: ADELA ÁGUILA FERNÁNDEZ
CARGO: DIRECTORA DE PRESUPUESTO

POR "LA SOTyV":

NOMBRE: JOSÉ TORRES GARCÍA
CARGO: DIRECTOR ADMINISTRATIVO

NOVENA. - RELACIONES LABORALES. "LAS PARTES" CONVIENEN DE COMÚN ACUERDO QUE, EL PERSONAL SELECCIONADO PARA LA EJECUCIÓN DE CUALQUIER ACTIVIDAD RELACIONADA CON ESTE CONVENIO, PERMANECERÁ EN FORMA ABSOLUTA BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE LA ENTIDAD CON LA QUE TIENE ESTABLECIDO UN VÍNCULO LABORAL, CIVIL, MERCANTIL, ADMINISTRATIVA O CUALQUIER OTRA; POR LO QUE NO SE CREARÁ UNA SUBORDINACIÓN DE NINGUNA ESPECIE CON LAS DEMÁS PARTES, NI OPERARÁ LA FIGURA JURÍDICA DE PATRÓN SUSTITO O SOLIDARIO; LO ANTERIOR, CON INDEPENDENCIA DE ESTAR PRESTANDO SUS SERVICIOS FUERA DE LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD POR LA QUE FUE CONTRATADA.

DÉCIMA. - INTERPRETACIÓN. "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE SE PROCURARÁN QUE TODA CONTROVERSIA QUE SE SUSCITE CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y OPERACIÓN DEL MISMO, SEA RESUELTA DE COMÚN ACUERDO, CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

DÉCIMA PRIMERA. - VIGENCIA. LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO INICIARÁ EL DÍA DE SU FIRMA Y CONCLUIRÁ EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, FUERZA LEGAL Y ALCANCE DE ESTE CONVENIO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAXCALA, A LOS 24 DÍAS DEL MES MARZO DE 2025.

POR "LA SECRETARÍA"

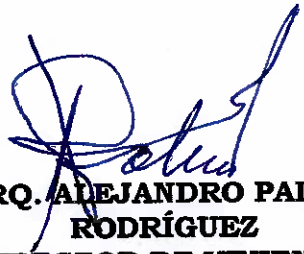
C.P. DAVID ÁLVAREZ OCHOA
SECRETARIO

POR "LA SOTyV"

LIC. DAVID GUERRERO TAPIA
SECRETARIO



C.P. ADELA ÁGUILA FERNÁNDEZ
DIRECTORA DE PRESUPUESTO



**ARQ. ADEJANDRO PALMA
RODRÍGUEZ**
DIRECTOR DE VIVIENDA



**LIC. MARÍA DEL MAR MENDIETA
GONZÁLEZ**
DIRECTORA JURÍDICA



**CONTADOR JOSÉ TORRES
GARCÍA**
DIRECTOR ADMINISTRATIVO



LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS ES PARTE INTEGRANTE DEL **"CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS FEDERALES"** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE TLAXCALA Y POR LA OTRA LA SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA, EN FECHA 24 DE MARZO DEL 2025.

